



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2925 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN UN ACTO ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDTH –**CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA-BOLIVAR, MUNICIPIO DE TURBACO**”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **0586 DEL 31 DE MARZO DE 2016**, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió licencia de funcionamiento establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA- CEAC- BOLIVAR**, ubicado en el **Municipio de Turbaco**

Que mediante Resolución No. 3044 del 20 de septiembre de 2016, se registró por el término de cinco (5) años el curso de capacitación en conducción en la **CATEGORIA B2**; Ofrecido por CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA- CEAC- BOLIVAR.

Que mediante Resolución No. 3046 del 20 de septiembre de 2016, se registró por el término de cinco (5) años el curso de capacitación en conducción en la **CATEGORIA C2**; Ofrecido por CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA- CEAC- BOLIVAR.

Que mediante Resolución No. 3041 del 20 de septiembre de 2016, se registró por el término de cinco (5) años el curso de capacitación en conducción en la **CATEGORIA A1**; Ofrecido por CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA- CEAC- BOLIVAR.

Que mediante oficio rad. EXT-BOL-20-011420 de fecha 27 de febrero de 2020 el representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA- CEAC- BOLIVAR, solicita la **cancelación de los cursos de capacitación A1, B2 y C2**

Que mediante resolución No. 0646 de fecha 13 de marzo de 2020, se procedió a cancelar los registros de los cursos de capacitación A1, **B1** y C2.

Que mediante oficio de fecha 18 de Junio de 2021 el representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA- CEAC- BOLIVAR, solicita a esta secretaria se le aclare la Resolución No. 0646 de fecha 13 de marzo de 2020, en el sentido de expresar que el curso de capacitación correcto entre otros que se debio cancelar es **B2** y no el **B1**.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que la corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: “Los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficiencia están condicionadas a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto”.

Que la coordinadora de las ETDH- de la Dirección de Inspección y Vigilancia, una vez revisada la información que fundamenta la solicitud, con su rúbrica informa que resulta legalmente procedente realizar las correcciones pues se trata del mismo centro educativo y solo varia un aspecto meramente de forma que en nada incide en el fondo y la esencia natural de las Resoluciones No. **0586 DEL 31 DE MARZO DE 2016**, en donde se le concedió Licencia de



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2925 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN UN ACTO ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDTH –**CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA-BOLIVAR, MUNICIPIO DE TURBACO**

Funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA- BOLIVAR, que funciona en el municipio de TURBACO

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Corrójase parcialmente la Resolución No. 0646 del 13 de marzo de 2020** en el sentido de expresar que el curso de capacitación **a cancelar correcto es el B2 y** no como aparece citado en el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integrante de la Resolución No. **0646 del 13 de marzo de 2020 por medio de la cual se cancelan los** cursos de capacitación en conducción, categoría **A1 y C2**, que siguen vigentes y solo quedan actualizadas parcialmente en los aspectos formales en mención.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y contra ella proceden los recursos de la Ley de conformidad a lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Que por lo anteriormente expuesto

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado a los 19 días del mes de julio de 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa – Directora Técnica I, V y C

Edwin Camacho Palacio- P.U

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR